



Distrito y las autoridades que conozcan de los juicios de amparo, pueden ser recusados por las partes para conocer de los asuntos puestos a su consideración, conforme al artículo 52, párrafo segundo, del mismo ordenamiento. Al respecto, el legislador no previó un límite temporal para plantear las recusaciones, de lo que se infiere que pugnó para que las partes, en cualquier etapa procesal del juicio, cuando adviertan en el juzgador alguna condición personal que lo motive a actuar o resolver en determinado sentido, puedan manifestarlo y, en su caso, obtener una decisión que lo inhiba de conocer del asunto. Por tanto, el derecho de las partes para recusar no se agota con el listado para sesión del asunto en el que se alegue la configuración del impedimento, sobre todo porque se advierte que la intención es garantizar que, incluso, hasta el último momento previo a la toma de la decisión respectiva, sea viable apartar del conocimiento del asunto al juzgador que incurra en alguna causa de impedimento para que lo haga otro, tomando en cuenta que el derecho a la justicia imparcial constituye una condición esencial de la función jurisdiccional". (Registro digital: 2018465, Instancia: Segunda Sala, Décima Época, Materias(s): Común, Tesis: 2a./J. 119/2018 (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo II, página 1114, Tipo: Jurisprudencia).

Con lo anteriormente expuesto se satisface el primer requisito de procedencia de la presente solicitud de recusación abonándole que se conoció por una promoción presentada el Licenciado Ricardo Cervantes Sánchez, denunciante en la carpeta de investigación FED/FEMDO/UEIORPIFAM-TAMP/0000242/2023, misma que se integra a mi cargo (por eso tuve conocimiento) donde se encuentra relacionado el quejoso Francisco Javier García Cabeza de Vaca, que una de las Magistradas que resolverá el amparo en revisión es la **Magistrada Pilar del Carmen Hernández Ávila**, es esposa de Faustino Gutierrez Pérez Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, este Juéz fué el que resolvió el amparo en definitivo 2477/2022 donde le concedió la protección federal a Francisco Javier García Cabeza de Vaca, la magistrada podría favorecer al quejoso toda vez que su esposo tendrá interés en que la sentencia del amparo 2477/2022 subsista. (se adjunta evidencia documental de acta de matrimonio).